

tación zafros para cojinetes (P. A. 90.29.B), espigas de acero inoxidable (P. A. 90.29.B) y bolas de acero (P. A. 84.62.B).

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 5 de julio de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.ª 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 9 de julio de 1966, que ahora se amplía. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Política Arancelaria e Importación, Juan Basabe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 8 de noviembre de 1971 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «G. E. A., Compañía Ibérica, Sociedad Anónima», por Orden de 17 de febrero de 1970, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación los laminados de latón de la partida 74.04.A.2.*

Ilmo. Sr.: La firma «G. E. A., Compañía Ibérica, Sociedad Anónima», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria, por Orden de 17 de febrero de 1970, para la importación de tubos, bandas y laminados de acero y latón, cinc y estaño, por exportaciones previamente realizadas de aerorefrigeradores, solicita la ampliación del aludido régimen, en el sentido de incluir como nueva mercancía de importación los laminados de latón de la partida 74.04.A.2.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «G. E. A., Compañía Ibérica, S. A.», con domicilio en Bilbao, Gran Vía, 58, por Orden ministerial de 17 de febrero de 1970, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación los laminados de latón de la partida 74.04.A.2.

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 24 de marzo de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.ª 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 17 de febrero de 1970, que ahora se amplía. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Política Arancelaria e Importación, Juan Basabe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 8 de noviembre de 1971 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Secha, S. A.», por Orden de 30 de junio de 1966, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación las barras de acero fino al carbono y aceros aleados.*

Ilmo. Sr.: La firma «Secha, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria, por Orden de 30 de junio de 1966, para la importación de barras de hierro o acero no especial, por exportaciones previamente realizadas de tornillos y tuercas, solicita la ampliación del aludido régimen, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación las barras de acero fino al carbono y aceros aleados.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Secha, S. A.», con domicilio en Portugaete (Vizcaya), Ramón y Cajal, 10, por Orden ministerial de 30 de junio de 1966, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación las barras de acero fino al carbono y aceros aleados de diversas calidades y medidas (P. A. 73.15).

El interesado queda obligado a declarar en la documentación de despacho de exportación, y por cada expedición, las clases de acero empleados en la fabricación de los artículos de exportación.

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también

con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 18 de junio de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.ª 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 30 de junio de 1966, que ahora se amplía. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Política Arancelaria e Importación, Juan Basabe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 8 de noviembre de 1971 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Manufacturas Macanas» por Orden de 18 de septiembre de 1969, en el sentido de incluir en el mismo la reposición de tejidos de algodón 100 por 100, bordados.*

Ilmo. Sr.: La firma «Manufacturas Macanas» (José Antonio Macanas Andréu), concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 18 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para la importación de tejido de fibras sintéticas, acrílicas o poliéster, discontinuas (ancho 140 centímetros), por exportaciones previamente realizadas de ropa exterior de señora y niña (falda), solicita sean incluidas en dicho régimen las importaciones de tejidos de algodón 100 por 100, bordados, por exportaciones del mismo tipo de prendas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Manufacturas Macanas» (José Antonio Macanas Andréu), con domicilio en Murcia, Pina, 18, por Orden de 18 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1969), en el sentido de que quedan incluidas en dicho régimen las importaciones de tejidos de algodón 100 por 100, bordados (ancho 140 centímetros), por exportaciones igualmente de falda para señora y niña, confeccionadas con dicho tejido.

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 22 de julio de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.ª 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 18 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1969), que ahora se amplía, incluso los porcentajes señalados para la reposición y como sub-productos, así como la no existencia de mermas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Política Arancelaria e Importación, Juan Basabe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 8 de noviembre de 1971 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Radiadores Ordóñez, Sociedad Anónima», por Orden de 23 de enero de 1970, en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación los radiadores Peugeot-504-Gasolina, y entre las de importación, tubos y cintas de latón y cintas de cobre.*

Ilmo. Sr.: La firma «Radiadores Ordóñez, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 23 de enero de 1970 para la importación de cintas de latón por exportaciones previamente realizadas de radiadores Simca 1.000, solicita la ampliación del aludido régimen en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación radiadores Peugeot-504-Gasolina, y entre las de importación, tubos y cintas de latón y cintas de cobre.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Radiadores Ordóñez, S. A.», con domici-